

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Dimensión exterior de la política industrial europea — ¿Tiene la política comercial de la UE correctamente en cuenta los intereses de la industria europea?» (Dictamen de iniciativa)

(2011/C 218/05)

Ponente: **Antonello PEZZINI**

Coponente: **Marcel PHILIPPE**

El 16 de septiembre de 2010, de conformidad con el apartado 2 del artículo 29 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema

«Dimensión exterior de la política industrial europea – ¿Tiene la política comercial de la UE correctamente en cuenta los intereses de la industria europea?».

La Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI), encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 4 de abril de 2011.

En su 471º Pleno de los días 4 y 5 de mayo de 2011 (sesión del 4 de mayo), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 106 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE comparte plenamente las inquietudes manifestadas por la Presidencia húngara de la UE en el sentido de que «todo el mundo se está transformando con una rapidez y una profundidad increíbles» y que «Europa debe ser capaz de resistir ante una competencia mundial más intensa que nunca».

1.2 El Comité urge a la UE a que emprenda acciones concertadas y coherentes en favor de una estrategia integrada de política industrial, en su dimensión exterior, que sirva para guiar a la Unión en el sistema comercial así como para aplicar directrices homogéneas en los acuerdos comerciales de carácter multilateral y bilateral.

1.3 El CESE considera indispensable una igualdad de condiciones que permita a todos los agentes contener en un marco de competencia leal, con un crecimiento económico y social sostenible y competitivo, en el pleno respeto de las normas internacionales en el ámbito económico, social y medioambiental, y todo ello teniendo en cuenta que para el año 2015 el 90 % del crecimiento mundial se generará fuera de Europa, un tercio del cual en China. Por lo tanto, la política comercial de la UE también deberá apoyar la política de desarrollo de la UE y deberá tener en cuenta las desigualdades existentes entre los bloques comerciales y en el seno de la sociedad, sobre todo en las naciones en desarrollo.

1.4 El CESE cree necesario:

— crear un marco común de «gobernanza europea reforzada» capaz de aprovechar el potencial del mercado único para relanzar la industria europea a nivel internacional,

— hablar con una sola voz en el mundo, e

— imprimir coherencia a los comportamientos de los Estados miembros.

1.5 Según el Comité, la extensa labor, emprendida en 1988, para poner en marcha el mercado interior deberá continuarse e intensificarse, incluso mediante el establecimiento de una normativa europea sobre contratos para las empresas que, sobre la base de un reglamento, incluya un nuevo régimen avanzado al que se podrán acoger, con carácter facultativo, las empresas en sus contratos transnacionales.

1.6 El Comité considera que preservar el liderazgo mundial de la industria europea es posible no sólo a través de la innovación, la investigación y la aplicación de las nuevas tecnologías, sino también recurriendo a unas infraestructuras válidas, así como abogando por una reglamentación inteligente en el mercado mundial que favorezca modalidades limpias y sostenibles de producción y distribución.

1.7 El Comité cree que se debe prestar especial atención a las intervenciones a nivel comunitario, nacional y regional en materia de educación y formación permanente de los recursos humanos, así como a la divulgación de los conocimientos.

1.8 El CESE recomienda que se tengan siempre en cuenta los intereses de la industria europea y que se defiendan con fuerza en las negociaciones, utilizando de manera clara, transparente y versátil todos los instrumentos reglamentarios de que se dispone, incluidos los acuerdos comerciales.

1.9 El CESE subraya la importancia de dotar a las empresas de un marco normativo inteligente, previsible y, sobre todo, menos oneroso, garantizando un mejor contexto empresarial a las PYME.

1.10 Las compañías europeas ven con interés que en los acuerdos y contactos bilaterales se garanticen con un control claro y transparente:

- normas sociales que respeten a la persona en el trabajo, con arreglo a los convenios internacionales,
- normas para la defensa del medio ambiente,
- límites a la explotación de los recursos ecológicos,
- normas para el ahorro energético y la protección climática,
- la utilización generalizada de las etiquetas ecológicas,
- la cultura de la certificación EMAS,
- el respeto de los estándares técnicos y reglamentarios,
- la defensa de la propiedad industrial e intelectual,
- algunos instrumentos eficaces de protección comercial y acceso a los mercados y a las materias primas estratégicas, que tengan en cuenta las preocupaciones de la sociedad civil de ambas partes en materia de gestión de los recursos.
- iniciativas para facilitar las actividades de las PYME en terceros países,
- sistemas de diálogo social y de supervisión por parte de la sociedad civil, también mediante evaluaciones de impacto *a priori* y *a posteriori*, y
- un elevado nivel de protección de los consumidores.

1.11 El CESE comparte la declaración del Consejo Europeo de Bruselas de diciembre 2010 acerca de la «necesidad de hacer frente con mayor eficacia a los desafíos y aprovechar las oportunidades en relación con la mundialización, llevando a cabo evaluaciones de impacto antes de iniciar negociaciones comerciales (...) para garantizar unos mercados abiertos» y «unas condiciones de comercio y competencia limpias». La política comercial de la UE debería en todo caso tener en cuenta las desiguales condiciones en que con frecuencia se ve obligada a competir nuestra industria.

1.12 El Comité solicita que se sigan de manera concreta las indicaciones del Consejo de la UE para «mejorar aun más la coherencia y la complementariedad de sus políticas interior y exterior» ⁽¹⁾.

1.13 El Comité considera que la UE debe desarrollar sus ventajas competitivas para una defensa más eficaz y estratégica de sus intereses y una mayor credibilidad del modelo económico y social europeo en el plano mundial.

2. Introducción

2.1 La industria, incluidos los servicios especializados de los que ésta depende y los servicios que dependen de la propia industria, conforma un conjunto muy amplio que representa aproximadamente la mitad (47 %) del PIB de la Unión Europea.

2.2 La industria está en condiciones de contribuir de manera específica a la reactivación del crecimiento de toda la economía:

- para una mayor productividad en Europa;
- para la exportación de productos manufacturados ⁽²⁾, y
- para el progreso tecnológico: más del 80 % del gasto del sector privado en I+DT de la UE proviene del sector manufacturero.

2.3 El desafío frente a la desindustrialización estriba en lograr la convergencia de todas las políticas de la UE con el objetivo de apoyar el potencial de crecimiento y competitividad de la industria, respaldando sobre todo su dimensión exterior.

2.4 No se trata de definir una política aislada, sino de reabarcarse una dimensión de competitividad industrial, y de servicios afines, en todas las políticas de la UE, comenzando por la política comercial común.

2.5 La apertura de los mercados representa indudablemente un requisito previo para el crecimiento del empleo. No obstante, es necesario que la UE actualice su estrategia para apoyar mejor una internacionalización de las empresas que, en un marco de simetría y reciprocidad, asegure la igualdad de condiciones a todos los protagonistas.

2.6 Un planteamiento coherente exigiría abordar una serie de sectores de considerable valor añadido:

- la futura política comercial de la UE debería integrarse en el marco de la Estrategia Europa 2020, lo cual acarrea la necesidad de un corpus específico y eficaz de normas para:
 - apoyar unos mercados abiertos y justos exigiendo el respeto de las mismas reglas a los países emergentes, y supervisando las exigencias de los países menos desarrollados;
 - proteger la propiedad industrial e intelectual;
 - crear unos conocimientos nuevos y más integrados;
 - desalentar la falsificación;
 - defender y difundir el valor de la economía social de mercado ⁽³⁾;

⁽¹⁾ Véase la letra a) del anexo I de las conclusiones del Consejo Europeo de 16 de septiembre de 2010.

⁽²⁾ Alrededor de tres cuartas partes de las exportaciones de la UE (fuente: DG EMPRESA).

⁽³⁾ Véase el artículo 3 del Tratado de Lisboa.

- proponer y exigir un elevado nivel de defensa y mejora de la calidad medioambiental, y
- promover el euro como divisa de pago en las transacciones internacionales;
- la apertura del mercado global y la consiguiente reciprocidad de aranceles se topan con fuertes limitaciones en los obstáculos no arancelarios: «la UE debe intensificar el esfuerzo por hacer respetar los derechos que nos confieren los acuerdos bilaterales y multilaterales y lograr la apertura de mercados cerrados de manera ilegal ⁽⁴⁾» para garantizar simetría, reciprocidad e igualdad de condiciones;
- se deberían revisar y potenciar las iniciativas en apoyo de la internacionalización de las PYME. Hoy por hoy, el porcentaje de las exportaciones de estas empresas más allá del mercado interior no supera el 15 %;
- la política de la UE debería explorar mejor la forma de impulsar otras maneras de lograr la internacionalización, como:
 1. la inversión extranjera directa (IED),
 2. la cooperación tecnológica, y
 3. las actividades de subcontratación;
- los países europeos deberían comprometerse con el desarrollo de un diálogo reforzado con los interlocutores sociales y con todos los agentes, económicos y sociales;
- por lo que respecta al empleo, este nuevo impulso debería respaldar las iniciativas sectoriales avanzadas, siguiendo el ejemplo de las acciones piloto de los mercados líderes.

2.7 Hay que consolidar el papel del euro en la escena internacional como divisa para el pago en las transacciones internacionales, tanto de materias primas como de productos manufacturados.

2.8 El impetuoso proceso de globalización de la economía mundial y el desarrollo de las economías emergentes nos obligan a acometer una revisión sustancial de las políticas comerciales de la UE, de manera que se tengan plenamente en cuenta los intereses de la industria europea para que, de ese modo, pueda conservar e incrementar su papel en la aldea global.

2.9 En términos generales, la política industrial de la UE se aplica a través de:

- medidas generales encaminadas a desarrollar el mercado interior;
- una política comercial exterior (política *antidumping*, negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales con repercusiones en determinados sectores industriales),
- numerosas políticas sociales, regionales y medioambientales orientadas al desarrollo de los recursos humanos,

- una política de competencia dotada de los instrumentos jurídicos necesarios en caso de deficiencias del mercado y oportunos en el marco de las ayudas estatales,
- una política de investigación y desarrollo,
- acciones en materia de innovación,
- el reforzamiento de la cooperación entre las empresas europeas,
- la búsqueda de diálogo y de cooperación entre los interlocutores sociales, incluso en los países en desarrollo, especialmente a través de acuerdos marco internacionales, y
- los esfuerzos en la ejecución de las políticas medioambientales, y
- una política ambiciosa y eficaz de educación y formación.

2.10 El comercio, la economía, el diálogo interreligioso y cultural y, por ende, la prosperidad de los pueblos se ven condicionados y determinados por la calidad de las relaciones entre los Estados, los gobiernos y los organismos internacionales. Además, hay que tener presentes los distintos niveles de desarrollo y los diversos planteamientos que pueden plantearse a la hora de resolver problemas comunes.

2.11 En el presente dictamen, el CESE pretende concentrarse en la dimensión exterior de la política industrial.

2.12 En este contexto, se reconoce a la política industrial un papel primordial, incluso sobre la base de una nueva sensibilidad: **la necesidad de restituir a la industria y a las empresas la posición central que les corresponde.**

2.13 «Una política industrial para la era de la mundialización» ⁽⁵⁾: esta iniciativa sirve para definir algunas prioridades encaminadas a mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYME, y favorecer el desarrollo de una base industrial sólida y sostenible.

2.14 «Un **crecimiento inteligente, sostenible e integrador**» ⁽⁶⁾, ligado al reforzamiento de un sector manufacturero diversificado e innovador, para operar con éxito en los mercados mundiales.

3. Ámbitos de interés y acción para una dimensión exterior coherente

3.1 Aun siendo numerosos los ámbitos de interés e intervención que ponen de manifiesto la vocación exterior de la política industrial europea, el CESE quiere centrarse en los siguientes ámbitos:

- estrategia europea para el acceso a las **materias primas**;
- internacionalización de las PYME;

⁽⁴⁾ Véase COM(2010) 612 final, apartado 4.

⁽⁵⁾ Véase la iniciativa estratégica nº 10, COM(2010) 2020 final.

⁽⁶⁾ *Ibidem*.

- estandarización y derechos de propiedad intelectual;
- diálogo normativo;
- política comercial común;
- imagen y perspectivas de la UE, e
- iniciativas sectoriales: *los mercados y líderes y las plataformas europeas*.

3.1.1 El acceso a las materias primas Un acceso fácil y seguro a las materias primas es fundamental para las infraestructuras y constituye una condición previa para el desarrollo industrial. Las iniciativas de la UE son esenciales para:

- eliminar las distorsiones actuales y crear nuevas reglas y acuerdos en relación con el acceso a las materias primas y, especialmente, a las energéticas;
- pedir un continuo esfuerzo para garantizar, también en el marco de la OMC, que los países productores respetan las normas medioambientales y sociales mínimas;
- mejorar las condiciones para una extracción sostenible de las materias primas en Europa;
- apoyar a los sectores europeos o nacionales de reciclaje para limitar el derroche, crear puestos de trabajo de alto valor añadido y limitar los efectos medioambientales y sociales de los procesos de extracción;
- promover la eficiencia en el uso de los recursos y la utilización de materias primas secundarias;
- reforzar a las autoridades e instituciones responsables de la gestión de las materias primas en aquellos países en vías de desarrollo que dispongan de este tipo de recursos, y
- respaldar las investigaciones actualmente en curso para obtener energía procedente de fusión gracias a los proyectos JET e ITER con el uso de materias primas (deuterio, litio, tritio) muy extendidas en la naturaleza y, sobre todo, en el agua de mar.

3.1.1.1 Si pretende consolidar e incrementar su presencia y competitividad a nivel mundial, la industria europea ha de dotarse de una **estrategia fuerte y bien integrada que preste especial atención al abastecimiento energético** mediante una verdadera «diplomacia de las materias primas».

3.1.1.2 El acceso a las materias primas, especialmente las energéticas, debe constituir un pilar fundamental de la nueva política industrial. El aspecto clave estriba en el reforzamiento de nuestras relaciones económicas y políticas con los terceros países para:

- eliminar las distorsiones en las condiciones de acceso con acciones para contrarrestar las restricciones a la exportación ⁽⁷⁾;
- apoyar la producción de metales en Europa;

- redoblar los esfuerzos en torno a las materias primas con que ya cuenta Europa;
- hacer un seguimiento de las catorce materias primas «estratégicas» para el futuro de nuestra producción: antimonio, berilio, cobalto, fluorita, galio, germanio, grafito, indio, magnesio, niobio, el grupo del platino (platino, paladio, iridio, rodio, rutenio y osmio), tierras raras, tantalio y tungsteno;
- establecer reservas estratégicas de las principales materias primas;
- incluir el algodón entre las materias estratégicas, y
- crear un servicio geológico europeo.

3.1.2 La internacionalización de las PYME. Otro desafío crucial es el de la dimensión internacional de la industria europea: las pequeñas y medianas empresas han de poder competir en los mercados mundiales junto a la gran industria, poniendo en valor al mismo tiempo sus propias áreas de producción.

3.1.2.1 Es necesario crear y reforzar los instrumentos de apoyo a la prospección y financiación (seguros, garantías de pago, etc.) para permitir el crecimiento de las PYME en el plano internacional.

3.1.2.2 Según un reciente estudio de la DG EMPRESA, el 25 % de las pequeñas y medianas empresas europeas han llevado a cabo actividades de importación o exportación durante los últimos tres años. Fuera del mercado interior europeo, apenas el 13 % ha mantenido relaciones con terceros países y, por lo que respecta a los mercados emergentes del área BRIC (Brasil, Rusia, la India y China), este porcentaje oscila entre el 7 y el 10 %.

3.1.2.3 En suma, la internacionalización es beneficiosa a efectos de la empresa, para la cual supone un empujón que favorece:

- la contratación de nuevo personal: las PYME que operan a nivel internacional presentan una tasa de crecimiento de empleo del 7 %, frente al modesto 1 % que registra el resto de las PYME, y
- la innovación: el 26 % de las pequeñas y medianas empresas con actividad internacional han introducido productos o servicios innovadores, frente al 8 % de las demás PYME.

3.1.2.4 La mejora de resultados en el ámbito del comercio internacional es importante para reforzar el crecimiento y la competitividad.

3.1.2.5 Es necesario, en particular, potenciar y ampliar las iniciativas piloto para la creación de centros europeos de apoyo en terceros países, los denominados *European Business Centres* ⁽⁸⁾, así como los esfuerzos por lograr la plena operatividad de los equipos de acceso a los mercados (*Market Access Teams*).

⁽⁷⁾ Como las impuestas por China, la India y otros países.

⁽⁸⁾ En China, Tailandia, la India y Vietnam.

3.1.3 La estandarización. Es necesaria una enérgica política de estandarización y de defensa de la propiedad intelectual asegurando una dimensión exterior a los procesos de estandarización.

3.1.3.1 Hay que evitar que los estándares se conviertan en barreras comerciales y que el creciente número de normas nacionales en el ámbito de los servicios cree obstáculos al comercio.

3.1.3.2 El CESE se muestra convencido de la necesidad de imponer legalmente una obligación a todos aquellos que crean los estándares para que respeten los principios del Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC en el proceso de desarrollo de dichos estándares.

3.1.3.3 Otro tema fundamental es el de la interoperabilidad: los servicios y las aplicaciones han de ser verdaderamente interoperables para ser aceptadas por el mercado y responder así a los objetivos establecidos.

3.1.4 El diálogo normativo. Para ser realmente competitiva, la industria europea precisa una situación de igualdad de condiciones en términos de normativas y de regulación.

3.1.4.1 A las barreras comerciales «arancelarias» se unen frecuentemente las barreras «no arancelarias» de carácter normativo. Por este motivo, el CESE considera que se deben intensificar los esfuerzos, en los distintos frentes, tanto para reducir los obstáculos existentes como para evitar la aparición de nuevas barreras.

3.1.4.2 En este contexto, el principio de «legislar mejor» resulta fundamental para acabar con los costes elevados, que se deben a menudo a un exceso de reglamentación, y beneficiarse de un acceso más eficaz a los mercados internacionales recurriendo a mecanismos de reconocimiento mutuo.

3.1.5 La política comercial común constituye un pilar de las relaciones exteriores de la Unión Europea. Esta política regula las relaciones comerciales de los Estados miembros con los terceros países, con el objetivo fundamental de garantizar la igualdad de competencia y unas reglas del juego idénticas.

3.1.5.1 Es necesario imprimir más eficacia a la lucha contra las **falsificaciones y la piratería**, tanto dentro como fuera del mercado único, por las enormes repercusiones negativas que entrañan para un número cada vez mayor de sectores distintos.

3.1.5.2 Una mejora de nuestro rendimiento —como ya apuntan las nuevas normas del Tratado de Lisboa para el comercio transfronterizo e internacional— reviste importancia a la hora de reforzar el crecimiento y potenciar la competitividad y sostenibilidad de las empresas a largo plazo, garantizando que Europa se exprese con una sola voz.

3.1.5.3 Los instrumentos de defensa comercial y acceso a los mercados se proponen, en particular, proteger a las empresas europeas frente a los obstáculos al comercio. La Unión debe poder garantizar el desarrollo armonioso del comercio mundial, promoviendo su carácter equitativo y sostenible de manera que

tenga presentes los distintos niveles de desarrollo de los terceros países, ayudando a los menos desarrollados en su camino hacia la industrialización y exigiendo a los países emergentes el pleno respeto de las reglas.

3.1.5.4 La UE ha de definir unos criterios económicos precisos para negociar y celebrar acuerdos de libre intercambio, así como para determinar cuáles son sus socios, especialmente en lo que se refiere al potencial de los mercados en términos de dimensiones y de crecimiento económico, asegurando unos mecanismos claros de evaluación a priori (coherencia política) y a posteriori (pleno respeto de las simetrías y la reciprocidad), apoyándose también en el diálogo social europeo y en la sociedad civil organizada.

3.1.5.5 Es necesario acompañar la reducción de los aranceles en el marco de la OMC con un esfuerzo encaminado a mejorar las condiciones de trabajo, con arreglo a la normativa de la OIT.

3.1.6 La imagen y las perspectivas de la Unión. Se necesita una imagen acorde con una lógica de desarrollo sostenible, capaz de promover sociedades integradoras, economías abiertas y relaciones pacíficas adoptando un planteamiento global y a largo plazo.

3.1.6.1 La imagen de la Unión, tanto en el plano interno como, sobre todo, en el externo, debe cuidarse mejor garantizando la coherencia, la unidad y una rápida capacidad de acción para su plena valorización. Es necesario definir y llevar a cabo una acción articulada sobre planos sinérgicos y coherentes entre sí para:

- asegurar una **apertura equilibrada de los mercados** sin dejar de preservar los recursos limitados del planeta, garantizando **un acceso seguro y sostenible a los recursos** estratégicamente necesarios para **Europa**;
- **reforzar el diálogo económico con todos los interlocutores principales** en el marco de un enfoque multilateral;
- avanzar hacia un **reforzamiento del papel internacional del euro**;
- proponer la Unión Europea como **«potencia reguladora internacional»** que propicia el incremento de los estándares en materia industrial, medioambiental y social, así como en todo lo relacionado con unas condiciones de trabajo dignas, la contratación pública y la propiedad intelectual, y
- **relanzar las tres políticas principales de desarrollo exterior de la UE**: la ampliación, la política de vecindad y la Unión Mediterránea y una nueva asociación con África en el marco ACP ⁽⁹⁾.

3.1.6.2 El CESE se muestra profundamente convencido de que, en ausencia de **una visión compartida a nivel europeo sobre las perspectivas globales de la política industrial europea**, no se podrá desarrollar ese enfoque estratégico común indispensable para relanzar de manera enérgica y coherente la dimensión exterior de dicha política industrial.

⁽⁹⁾ Véase el Dictamen del CESE sobre el tema «La dimensión exterior de la Estrategia de Lisboa renovada», DO C 128 de 18.5.2010, p. 41.

3.1.6.3 El CESE cree firmemente que el interés de las industrias europeas estriba en el crecimiento y que el modo de conseguirlo pasa por que estas industrias no se vean permanentemente expuestas a una competencia de bajo coste.

3.1.7 Iniciativas sectoriales: los mercados líderes y las plataformas

3.1.7.1 Europa debe basar su futuro en sus puntos fuertes. Continuamente se proponen soluciones de carácter sectorial para mejorar la competitividad global de Europa y contribuir a su atractivo como lugar para vivir y trabajar.

3.1.7.2 Entre los ámbitos punteros cabe señalar:

- las infraestructuras tecnológicas,
- las redes de abastecimiento energético,
- la sociedad del conocimiento y la sociedad digital,
- la salud y la movilidad, y
- las tecnologías horizontales, necesarias para las industrias de la UE.

3.1.7.3 En opinión del CESE, se deben enmarcar en un contexto reforzado y coherente los diversos enfoques sectoriales existentes como:

- las plataformas tecnológicas europeas;
- las iniciativas de los mercados líderes;
- los distintos comités consultivos de alto nivel;
- las plataformas de innovación, como *LeaderShip*, *Cars 21* o *ICT Task force*, y
- el Grupo de alto nivel de la industria química.

3.1.7.4 Además, el CESE considera que deberían desarrollarse en mayor medida determinados sectores especialmente sensibles y prometedores, como:

- **el sector espacial;**
- **la movilidad sostenible;**
- **los futuros retos sociales que plantea el cambio climático;**
- **los desafíos competitivos** en sectores como la industria química, la ingeniería o el sector alimentario; y
- **los sectores de alta intensidad energética.**

4. La dimensión exterior de las políticas de la UE, una clave de éxito para la industria de la Unión

4.1 Como destaca la Presidencia húngara, «todo el mundo se está transformando con una rapidez y una profundidad increíbles» y «Europa debe ser capaz de resistir ante una competencia mundial más intensa que nunca».

4.2 En Europa son veinte millones de empresas, especialmente PYME, las que, guiadas por creadores, trabajadores, artesanos o emprendedores, han de ser capaces de innovar, reforzar su competitividad y crear puestos de trabajo con el apoyo de una política industrial europea integrada en su dimensión exterior.

4.3 El CESE valora positivamente las conclusiones del Consejo Europeo de 17 de diciembre de 2010 en relación con la competitividad internacional y el mercado único.

4.4 En particular, el CESE destaca que es importante dotar a las empresas de un marco normativo inteligente, previsible y, sobre todo, menos oneroso que garantice un mejor contexto empresarial a las PYME a fin de permitirles operar con un enfoque a largo plazo.

Bruselas, 4 de mayo de 2011.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON